



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FON0 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FON0 045-1972304 – 91614056

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO EN EL CONTEXTO ESCOLAR

**La violencia daña a niños, niñas y jóvenes, afectando la calidad de la educación y la convivencia.
Es un problema que debe ser asumido por toda la comunidad educativa.**



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FON0 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FON0 045-1972304 – 91614056

Teniendo como base la ley N° 20536 de Violencia escolar, la cual lleva a nuestro Reglamento de convivencia a "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos", nuestro establecimiento se ha propuesto los siguientes procedimientos en caso de presentarse alguna situación de maltrato o violencia escolar. Si un estudiante incurre, en acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por medidas pedagógicas, las cuales incluirán, de ser necesario: de un acompañamiento psicológico, derivación a OPD, activación de las redes de salud local, intervención de profesional provista por parte de la familia.

Este protocolo de actuación, tiene como objetivo determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de maltrato o violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, padres, madres y/o apoderados. Este instrumento también considera la actuación sobre hechos de maltrato o violencia psicológica, producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos.

PRELIMINARES

DEFINICION: El maltrato es la acción de tratar mal a una persona, menoscabar, denostar. El concepto está vinculado a una forma de agresión en el marco de una relación entre dos o más personas

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser verbal, físico y/o psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

¿QUIÉNES PUEDEN SER AFECTADOS POR EL MALTRATO ESCOLAR?

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física verbal o gestual y/o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONO 045-1972304 – 91614056

profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Según se declara en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR del INSTITUTO CAMILO HENRIQUEZ, en el aspecto conductual:

“Se espera que el alumno(a) mantenga una conducta apropiada en todo momento y lugar del contexto escolar.

Los(as) alumnos(as) deberán respetar a su profesor, a sus compañeros y a todo el personal que integra la comunidad educativa.

Emplearán un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.

Deberán tratarse en forma adecuada, tanto física como psicológicamente, entre ellos, con sus profesores y con cualquier funcionario del Colegio. Serán cuidadosos y respetuosos con los bienes del Colegio y con las pertenencias tanto propias como ajenas.”

En lo que respecta a sus derechos, son derechos de los Alumnos y Alumnas:

“A ser tratado en forma respetuosa por los docentes y no docentes del establecimiento, sin discriminación.”

DEBERES DE LOS APODERADOS

Utilizar respetuosa y debidamente, con lenguaje formal, el correo electrónico al comunicarse con el Profesor Jefe, Profesor de asignatura, autoridades o funcionarios del Colegio. Recordando que esta herramienta se ha puesto a su disposición, solo como recurso pedagógico (entregar y recibir información del curso y de su pupilo(a), específicamente), y no para proferir insultos, increpar, descalificar, y/o desautorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ante un reclamo, éste deberá efectuarse personalmente, solicitando entrevista con antelación. (*) Se incluyen otras redes sociales y servicios de mensajes

Utilizar un trato formal con todos los miembros de la comunidad escolar.

Mostrar respeto y deferencia a la persona y rol del profesor en todo momento, circunstancia y lugar (* si se quebranta esta norma el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado)

ABSTENERSE DE:

Efectuar manifestaciones que dañen la imagen pública del Colegio o de sus integrantes.

Increpar a algún estudiante.

Proferir insultos, sarcasmo, rumores, ofensas, etc. a través de cualquier red social o servicio de mensajería, Instagram y otros.



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONO 045-1972304 – 91614056

Es un derecho del padre y apoderado ser tratado con respeto y deferencia por directivos, profesores y todo el personal del colegio

Brindar un trato deferente y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción.

PASOS A SEGUIR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR:

Entre pares

En caso de ser afectado por algún tipo de maltrato lo primero es dar aviso.

DURANTE LA HORA DE CLASES:

Es responsabilidad del profesor la *“Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje, de modo que es él quien: Establece y mantiene normas consistentes de convivencia en el aula. Estableciendo normas de comportamiento conocidas y comprensibles para sus alumnos.*

Estas normas de comportamiento son congruentes con las necesidades de la enseñanza y con una convivencia armónica.

Utiliza estrategias para monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia.

Genera respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia.” (MBE)

No se tolerará, mal trato verbal, descalificaciones, insultos, sarcasmos, trato denigrante, alza de la intensidad de la voz con intención de agredir.

Si ocurre durante la hora de clases se avisará al profesor a cargo del curso en ese momento quien deberá hacerse responsable de la situación quien deteniendo las actividades deberá modelar la conducta de maltrato y realizar un dialogo formativo y llamado al buen trato y respeto, dejando registro escrito en la hoja de observación de él o los involucrados.

Si la agresión es de carácter físico dejará registro en la hoja de observaciones y derivará el caso a la inspectora general.

Para los niños de pre básica y primer ciclo, se procederá como lo descrito, si se reitera la situación se dará aviso a los apoderados, para que estén en conocimiento de la situación, de persistir conductas agresivas se solicitará una evaluación psicológica para apoyar en la adquisición de habilidades sociales que reviertan la situación.

Si esta conducta pone en riesgo su propia integridad física o la de sus pares, profesores, asistentes o cualquier miembro de la comunidad el menor podrá ser suspendido por un 2 o 3 días. La reiteración de esto podrá dar origen a la SOLICITUD DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR.



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONONO 045-1972304 – 91614056

Las conductas que causan daños de cualquier tipo deben ser reparadas por medio de unas disculpas y conversación entre los afectados y algún acto que beneficie del afectado (ceder el puesto en la fila, ayudarlo en lo que necesite, integrarlo etc)

Estudiantes de segundo ciclo: ante la ocurrencia de una agresión física el estudiante será atendido por Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar quien tomará declaración de los involucrados. Se informará a los padres. El agresor será suspendido de toda actividad escolar por un plazo de 3 a 5 días hábiles, tiempo en el que deberá cumplir con algunas tareas asignadas y presentadas en carpeta a su reintegro a clases.

Firmará carta compromiso. El no cumplimiento del compromiso será motivo para dar aviso a los padres para, en conjunto elaborar una estrategia de acuerdo por el buen trato. Si a pesar de aquello no hay un cambio de conducta se aplicará la condicionalidad y/o cambio de ambiente escolar.

Estudiantes de Media: La agresión física será causal de suspensión por 5 días hábiles y/ o solicitud de cambio de ambiente escolar inmediato.(Independiente las acciones que según ley corresponde tomar).

MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO: Este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al estudiante e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados.

De personal docente, administrativo, asistente de la educación, servicio.

El adulto que desempeña funciones dentro del INSTITUTO CAMILO HENRIQUEZ debe crear un clima de respeto, a través de la manera en que se relaciona con los niños, niñas y jóvenes y del tipo de relación que estimula entre ellos. Un buen ambiente se caracteriza porque los alumnos se sienten valorados y seguros. Saben que serán tratados con dignidad, que sus preguntas, opiniones y experiencias serán acogidas con interés y respeto. Este tipo de relaciones entre los adultos y alumnos se caracteriza por un trato respetuoso y cordial, donde el adulto no olvida su rol de autoridad, modelo y responsable de la protección de los menores y los estudiantes reconocen en él esa autoridad.

En un ambiente como el descrito, el adulto escucha seriamente a todos los alumnos y promueve que ellos se escuchen entre sí, tanto en conversaciones sobre sus experiencias y sentimientos, como en las referidas a los aprendizajes y actitudes. Del mismo modo, demuestra con sus



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONO 045-1972304 – 91614056

actitudes que las diferencias culturales, étnicas, físicas o socioeconómicas son consideradas como fortalezas, en cuanto permiten enriquecer las conversaciones, conocimientos y experiencias del conjunto de los alumnos.

Frente a una falta al buen trato por parte de un trabajador de esta institución el afectado deberá recurrir ante la Inspectora General señora Gladis Rosa Troncoso Herrera quien escuchará y tomará notas de lo relatado a modo de declaración, leerá el escrito al declarante para cerciorarse que corresponde a lo relatado y firmarán. Derivará el caso a la Directora, señora ROSA MARIA ZERENE APARA, en un plazo de 24 horas.

La directora dentro de un plazo de 10 días hábiles deberá realizar el siguiente procedimiento:

- 1.- Tomar contacto con los padres del menor para informar de lo sucedido y explicar el procedimiento
- 2.- Entrevista con el funcionario para escuchar su versión de los hechos.
- 3.- Entrevista con testigos (si los hubiera).
- 4.- Evaluación.
- 5.- En caso que se compruebe la falta el funcionario recibirá una amonestación verbal quedando registro de ello en cuaderno de acta para estos casos.
- 6.- Si se reitera será amonestado por escrito.
- 7.- Si persiste la amonestación por escrito será con copia a la Inspección del trabajo
- 8.- Si no hay cambio en la conducta será causal de remoción de sus funciones de acuerdo al marco legal vigente
- 9.- Si se ha tratado de una mala interpretación o no estuvo en la intención del funcionario, éste sostendrá un dialogo reparatorio con el o los afectados en presencia de la Directora.
- 10.- Si se comprobara una agresión física esto será causal de cese de funciones
- 11.- El personal que trabaje en el establecimiento y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias. Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo fundado en su deber de garantes de la seguridad y cuidado de los estudiantes.



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FON0 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FON0 045-1972304 – 91614056

DE APODERADO O ADULTO A UN ESTUDIANTE

En casos graves, tratándose de un “Apoderado” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

- ✓ De ninguna manera un apoderado puede:
- ✓ Maltratar verbalmente (Increpar, amonestar, denostar, insultar, utilizar sarcasmos, humillar...etc.)
- ✓ Maltratar psicológicamente:(intimidar, amenazar,etc)
- ✓ Maltrato Físico (agresiones físicas, retener por la fuerza, tirones, golpes etc.)

El estudiante que fuere víctima debe dar aviso inmediato a Inspectora señora GLADIS ROSA TRONCOSO HERRERA quien en primer lugar contendrá al estudiante otorgándole la tranquilidad que está protegido y no merece ser maltratado por ninguna persona .Tomará notas de la declaración la leerá para asegurar fidelidad a lo relatado y firmaran.(En todo momento debe velar por el bienestar emocional del menor)

Derivará a Orientadora Encargada de Convivencia Escolar señora NORMA VICTORIA SAEZ SAGUEZ, se comunicará telefónicamente con su apoderado para entrevista con esta última.

Se procederá:

- ✓ Cita al apoderado del estudiante agredido para informar de situación y pasos a seguir
- ✓ Cita al apoderado agresor para escuchar su versión de los hechos
- ✓ Entrevista a testigos (si los hubiere)
- ✓ Evaluación de lo investigación
- ✓ Denuncia a y entrega de antecedentes a Fiscalía
- ✓ Aplicación de medida de solicitud de cambio de apoderado

MALTRATO A PROFESOR, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVO, PERSONAL AUXILIAR, INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO, SOSTENEDOR



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONO 045-1972304 – 91614056

La normativa educacional indica que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.

Los docentes que vivencian maltrato deben informar al equipo directivo para que éstos activen el Protocolo de acción en casos de violencia escolar.

Aplicar medidas disciplinarias formativas en caso de ser un estudiante el agresor de acuerdo al manual de convivencia escolar .

Considerar la aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflicto dentro del establecimiento entre el agredido y agresor

Si el acto de maltrato es constitutivo de delito y fue perpetrado por una persona mayor de 14 años, el docente puede adoptar medidas legales tales como solicitar medidas de protección o denunciar los hechos ante Carabineros o la PDI.

Es importante recordar que los sostenedores y directores tienen la obligación de denunciar cuando tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo.

PASOS A SEGUIR POR LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO EXISTAN ANTECEDENTES QUE HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UN DELITO

Es deber de toda persona, miembro esta comunidad escolar entregar la información a la orientadora encargada de convivencia escolar en caso de advertir cualquier tipo de vulneración de derechos.

Frente a la sospecha de vulneración de derechos, la orientadora encargada de convivencia escolar procederá a derivar a OPD Villarrica, completando el formulario tipo para tal efecto.

En caso de advertir vulneración de derechos constitutivo de delito, la orientadora encargada de Convivencia Escolar aportará los antecedentes a Fiscalía

¿CÓMO PUEDEN APORTAR LOS ESTUDIANTES A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA?

Informando a sus apoderados, padres o docentes cuando es agredido.

Si un compañero sufre maltrato o acoso, informar a docentes o encargados de convivencia.



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONONO 045-1972304 – 91614056

Buscar soluciones en actividades participativas (consejo de curso, asambleas de grupo, centro de alumnos).

Participar en las acciones de prevención contempladas por el establecimiento

¿CÓMO PUEDEN APORTAR LAS FAMILIAS Y APODERADOS?

Conociendo el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.

Manteniendo una comunicación adecuada y permanente con sus hijos o pupilos.

Poniendo atención a cambios significativos de conducta.

Buscando orientación en el establecimiento o en otras instituciones cuando tienen dudas sobre una posible situación de violencia.

Dando ejemplo con su conducta respetuosa y de buen trato

¿CÓMO PUEDEN APORTAR LOS DOCENTES?

Integrar en planes y programas mecanismos de prevención de maltrato, acoso escolar y cyberbullying.

Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.

Propiciar la identificación de estereotipos y prejuicios.

Fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo y la cohesión entre los estudiantes.

Enseñando a identificar situaciones de violencia.

Realizar las acciones señaladas en los Protocolos de actuación

Dando ejemplo con su conducta respetuosa y de buen trato

¿QUÉ HACE EL ESTABLECIMIENTO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR?

Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.

Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.

Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) actividades de prevención.

Desarrollo del PROGRAMA DE HABILIDADES PARA LA VIDA



CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONO 045-1972304 – 91614056

CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONTACTAR A LOS APODERADOS

Por su rapidez se comunicara con el apoderado vía telefónica, para ello se cuenta con la nómina de contactos telefónicos.

Si no hay respuesta por este medio de enviará correo electrónico (se cuenta con nómina de apoderados que incluyen correos electrónicos)

Nota al hogar a través de cuaderno de comunicaciones.

Si pese a todas estas instancias no se produce respuesta, se enviará carta certificada

RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO, LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DISPONGAN





CASA CENTRAL : AV. PEDRO DE VALDIVIA 0100, VILLARRICA, FONO 452411300
SEDE PEDREGOSO: AV. PRINCIPAL, CAMINO VILLARRICA A LOS LAURELES, KM 12,
SECTOR PEDREGOSO, FONO 045-1972304 – 91614056

MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO:

DIRECTORA: ROSA MARÍA ZERENE APARA

JEFE DE UTP: JOEL ALEJANDRO SANZANA

INSPECTORA: GLADIS ROSA TRONCOSO HERRERA

ORIENTADORA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: NORMA VICTORIA SAEZ SAGUEZ

Medios de difusión:

Incorporación en MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Publicación en Página Institucional

Envío de Protocolo a correos de los apoderados

Envío a apoderados y publicación

Socialización Consejo de Profesores

Socialización Consejo Escolar

Trabajo en Consejo de Curso